



Comisión Permanente de Cultura

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de septiembre de 2015.

Memorándum no.: LXIIL/CPC/RAAC/113/2015.

Lic. Juan Enrique Lira Vásquez.
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio.

Señor Oficial:

Adjunto al presente Dictamen de Archivo del expediente número 25, relacionado con la petición del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec sobre la Declaración de Juana Catalina Romero como Benefactora de dicho municipio. Lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 24 del mes y año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Rafael Armando Arellanes Caballero
Diputado Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURA
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO



Archivo.





PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 25

HONORABLE ASAMBLEA:

DIPUTADOS RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO, EMILIA GARCIA GUZMÁN, DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN y ANSELMO ORTIZ GARCÍA, Presidente e Integrantes de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30, 37 fracción X, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose para ello en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 25 de marzo de 2015, se recibió en Oficialía de Partes de este H. Congreso del Estado, oficio número AJSM/0024/2015, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Lic. Donovan Rito García; mediante el cual propone ante la Legislatura la celebración de una Sesión Solemne en ese municipio en la que se haga la declaratoria de la C. Juana Catarina (sic) Romero como benefactora de Santo Domingo Tehuantepec.
- 2.- En sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2015, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó Punto de Acuerdo en donde solicitó ante el Pleno de esta LXII Legislatura, por urgente y obvia resolución, se realice Sesión Solemne en el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca y declarar a la C. Juana Catarina Romero como benefactora de Santo Domingo Romero
- 3.- Mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM./2639/2015, signado por el Oficial Mayor, Lic. Juan Enrique Lira Vásquez; remitió a esta Comisión la solicitud referida en el punto anterior, que contiene Acta de Cabildo de fecha 21 de marzo del año 2015; formándose para ello el expediente número 25.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.

LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.

Expediente no. 25

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42, 44 fracción X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30, 37 fracción X, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que del oficio referido en e Antecedente número 1 del presente Dictamen, resulta inoficioso entrar al estudio del tema, toda vez que como ha sido señalado en el mismo apartado de Antecedentes, dicha petición fue aprobado por obvia y urgente resolución por el Pleno de esta LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Por las consideraciones vertidas, esta Comisión Permanente de Cultura estima oportuno emitir el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Cultura, con base en las consideraciones realizadas, estima que el presente asunto ha quedado sin materia y en consecuencia es procedente el archivo definitivo del mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación expediente número 25, del índice de la Comisión Permanente de Cultura, determina que el asunto ha quedado sin materia, en términos de lo expuesto en los Considerandos que anteceden y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del mismo.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.

LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 25

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 20 días del mes de agosto de dos mil quince.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero
Presidente

Dip. Emilia García Guzmán

Dip. Dulce Alejandra García Morlan

Dip. Martha Alicia Escamilla León

Dip. Anselmo Ortiz García

Estas firmas corresponden al Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, del expediente número 25, de fecha 20 de agosto de 2015.